



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PROGRAMACION DE LA INFRAESTRUCTURA

PR-IF-01
2014-01-02
V. 02

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	26-06-2009	Versión Inicial
2	01-06-2010	Actualización de contenido (objetivo, alcance, normatividad, responsables, flujograma, encabezado y pie de página)

CONTROL DEL DOCUMENTO		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p><i>Martha Lucia Acosta.</i> MARTHA LUCIA ACOSTA Miembro MECI-CALIDAD</p> <p><i>German Bernal</i> GERMAN BERNATE BERNAL Jefe De Programación</p> <p><i>Fredy Marino Neme</i> FREDY MARINO NEME Profesional Coordinación MECI-CALIDAD</p>	<p><i>German Bernal</i> GERMAN BERNATE BERNAL Jefe De Programación</p>	<p><i>Wilson Fernando Arenas Peralta</i> WILSON FERNANDO ARENAS PERALTA Líder del Proceso Gestión de la Infraestructura Física Publica</p>

933

RA

1. OBJETIVO

Adelantar y efectuar la programación de los proyectos que la Secretaria de Obras Públicas y Transporte ejecutando en concordancia con las especificaciones técnicas y ambientales en función del beneficio de nuestra comunidad Casanareña, supliendo las necesidades existentes, que con dichos proyectos podamos cumplir.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el conocimiento de la directriz interna y concluye con la entrega de los estudios previos y permisos y/o licencia ambiental para proyectos de competencia del departamento de Casanare.

3. NORMAS Y/O LINEAMIENTOS

- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 99 de 22 de Diciembre de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 del 12 de Julio 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1530 del 17 de Mayo del 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
- Ley 1229 de 2008. Que reglamenta las actividades de arquitectura e ingeniería.
- Decreto 2474 de 2008. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2811 de 18 de Diciembre de 1974. Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
- Decreto 1510 de 2013 Estatuto de contratación
- Decreto 1541 de Julio 28 de 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
- Decreto 1594 de Junio 26 de 1984. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro



II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

- Decreto 0734 del 13 de Abril del 2012. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0247 de 26 de Julio de 2013. Por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.
- Decreto departamental 25013 Honorarios para prestación de servicios profesionales.
- Decreto 004 del 2013. Topes máximos para el pago de prestación de servicios de
- Decreto 0216 de 1999. Por el cual se reglamenta el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión departamental.
- Decreto 1220 de Abril 21 de 2005. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3930 de 25 de Octubre de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 256 de 2004 por la cual se adopta el Manual de Interventoría.
- Resolución 0302 de 30 de Mayo del 2013. Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de Obra Pública en la Gobernación de Casanare
- Resolución 0062 26 octubre de 2010 Establece los topes máximos que puede reconocer la gobernación en los contratos de consultoría.
- Resolución 10048 0006 de 2010. Por medio de la cual se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la rotura de vías, construcción de accesos, construcción de tuberías, redes de servicios públicos, obras destinadas a la seguridad vial, cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la infraestructura vial de redes secundarias del departamento de Casanare.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Evaluación:** Todos los proyectos de inversión que sean registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, deberán ser evaluados por las Secretarías Sectoriales y el Departamento Administrativo de Planeación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- **Evaluación Técnica:** Consiste en la revisión de los formatos de salida de la metodología BPIN, las cuales establecen la formulación en términos de problema, objetivos, alternativas, población objetivo, financiación y sostenibilidad; se

describen los aspectos técnicos, especificaciones y condiciones mínimas que deben cumplir el proyecto para su ejecución.

- **Evaluación Ambiental:** Consiste en determinar y evaluar según a la normatividad ambiental vigente, si el proyecto requiere permisos y/o licencia ambiental, de acuerdo al uso y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables en los componentes socioeconómicos, bióticos y abióticos.
- **Evaluación Económica:** Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto con el fin de determinar la conveniencia económica de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando. Se debe contar con el presupuesto, vida útil, número de beneficiarios, tiempo de ejecución del proyecto, cantidad y unidad de producto. Se realiza el análisis de costo-mínimo y costo- eficiencia.
- **Evaluación Social-Institucional:** Se trata de evaluar la estrategia para garantizar la ejecución y sostenibilidad del proyecto; determinar la participación de la comunidad en la identificación, formulación, ejecución, evaluación y operación del proyecto. Se establecen los costos o beneficios que representa la ejecución de un programa o proyecto para la comunidad y la economía en su conjunto.
- **Filtro Técnico:** El filtro técnico de un proyecto de inversión, consiste en la pertinencia técnica y ambiental para su ejecución, coherente con las políticas, planes y programas de desarrollo sectorial.
- **Indicador:** Es una relación entre dos variables que se formula con el propósito de realizar una lectura distinta de un fenómeno o de algunos de sus componentes. Sirve para medir una evolución en el tiempo. Son una herramienta, no un método. Deben ser construidos desde la realidad de los proyectos.
- **Infraestructura:** Es el conjunto de estructuras de Ingeniería e Instalaciones, por lo general de larga vida útil, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales (Definición del BID y adoptada por la Cámara Colombiana de Infraestructura).
- **Meta:** Es la expresión cuantitativa del objetivo, indica las condiciones de cantidad y tiempo que tendrá el objetivo. Debe ser redactada en términos de resultados
- **Objetivo:** Es aquello que deseamos alcanzar. Refleja el para qué de nuestra acción. Deben ser claros, concretos y realizables, de igual manera, medibles.





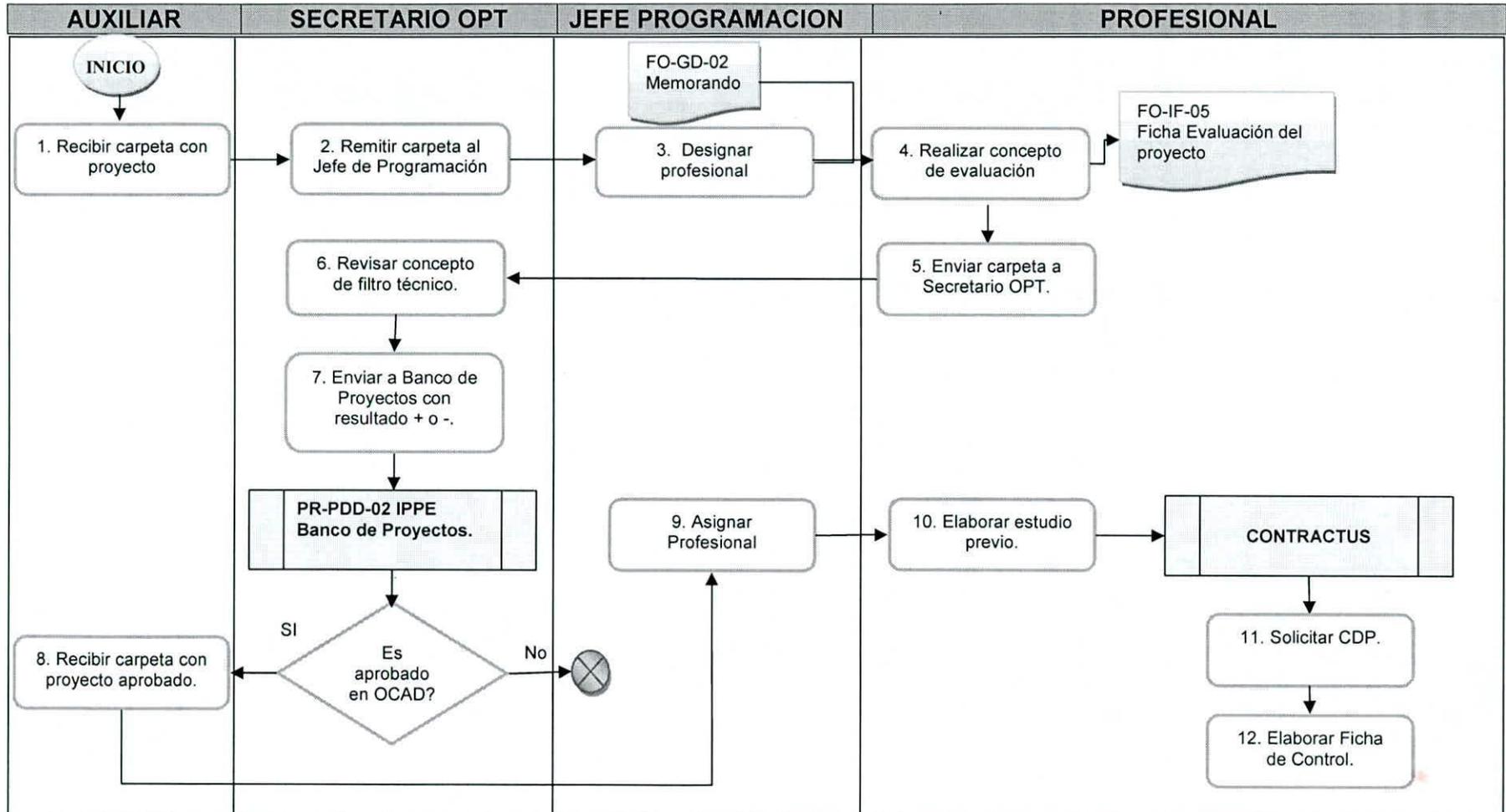
GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PROGRAMACION DE LA INFRAESTRUCTURA

PR-IF-01
2014-01-02
V. 02

- **Proyecto:** Es el conjunto de todas las actividades encaminadas a lograr un resultado específico con el objetivo de satisfacer una necesidad o resolver un problema.
 - **Producto:** Es el resultado de una actividad o actividades realizadas
 - **Supervisión Técnica Y Ambiental:** Control y seguimiento a los proyectos de mantenimiento y construcción, con base en los estudios previos, planos de diseño, especificaciones técnicas, ambientales, presupuesto y demás documentos necesarios para el correcto desarrollo de los proyectos.
5. **FRECUENCIA DE REALIZACION:** Este procedimiento se realiza permanentemente.
 6. **RESPONSABLES:** Jefe de programación, profesionales universitarios y auxiliares administrativos de la dependencia de programación.
 7. **DIAGRAMA DE FLUJO:**

933





GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PROGRAMACION DE LA INFRAESTRUCTURA

PR-IF-01
2014-01-02
V. 02

8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCION
	INICIO
1	<p>RECIBIR CARPETA CON PROYECTO La auxiliar administrativa recepciona y radica la carpeta proveniente del banco de proyectos para iniciar el procedimiento de programación en donde se realizaran los respectivos filtros técnicos que básicamente consiste en la pertinencia técnica y/o ambiental para su ejecución, coherentes con las políticas, planes y programas de desarrollo sectorial y la aprobación para expedición del estudio previo.</p>
2	<p>REMITIR CARPETA A JEFE DE PROGRAMACION El secretario de obras públicas y transporte direcciona la carpeta al jefe de programación para que este adelante todo lo pertinente con el procedimiento de programación del proyecto que se está recibiendo para así poder darle continuidad al proceso como tal. Nota. Los proyectos correspondientes a la dependencia de programación serían los relacionados con vías, puentes, acueducto y equipamiento, los demás son direccionados a sus correspondientes secretarias y/o dependencias.</p>
3	<p>DESIGNAR PROFESIONAL PARA REALIZAR EL FILTRO TECNICO El jefe de programación por medio de FO-GD-02 Memorando, designa a un profesional competente de esta dependencia para que realice el filtro técnico correspondiente al proyecto recibido.</p>
4	<p>REALIZAR CONCEPTO DE EVALUACION El profesional diligencia FO-IF-05 ficha de evaluación del proyecto, para que cumpla con los parámetros plasmado en él. Independientemente del resultado obtenido en esta actividad se procede con la actividad 5.</p>
5	<p>ENVIAR CARPETA A SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE El funcionario asignado lleva la carpeta hasta donde el Secretario OPT para darle así continuidad al procedimiento de programación.</p>
6	<p>REVISAR CONCEPTO DE FILTRO TECNICO En esta actividad el secretario de OPT revisa el producto de la actividad 4, para este caso es el FO-IF-05 ficha de evaluación del proyecto.</p>
7	<p>ENVIAR BANCO DE PROYECTOS Después de analizados los resultado y revisados por el Secretario de OPT, este pasa a Banco de Proyectos, indicando el concepto del filtro si fue positivo o negativo para que ellos hagan los ajustes necesarios.</p>
8	<p>¿EL PROYECTO ES APROBADO EN EL OCAD? SI: Es radicado nuevamente en la secretaria de obras públicas para diligenciar su respectivo estudio previo. la carpeta debe contener copia de diseños aprobados y radicados en el OCAD con certificación de cumplimiento de requisitos Art. 2 acuerdo 014 de 2013.</p>

933



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PROGRAMACION DE LA INFRAESTRUCTURA

PR-IF-01
2014-01-02
V. 02

	NO: Fin del procedimiento
9	ASIGNAR PROFESIONAL El jefe de Programación asigna un profesional idóneo la elaboración del estudio previo.
10	ELABORAR ESTUDIO PREVIO El profesional designado elabora el estudio previo para así poder darle continuidad a nuestro procedimiento por medio del software CONTRACTVS.
11	SOLICITAR CDP Elaborado el Estudio Previo en el CONTRACTVS se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para realizar la respectiva ficha de control y legalización de documentos.
12	ELABORAR FICHA DE CONTROL El jefe de la oficina de programación de obras realiza la Ficha Técnica de Control para dar continuidad al procedimiento y darle viabilidad al proyecto.
	FIN



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PROGRAMACION DE LA INFRAESTRUCTURA

PR-IF-01
2014-01-02
V. 02

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual de interventoría Versión 0

10. REGISTROS

“Internos:

- FO-GD-03 Nota interna
- FO-GD-04 Memorando
- FO-GD-06 Carta
- FO-IF-01 Acta de visita
- FO-IF-02 Cantidades de obra y presupuesto
- FO-IF-03 Presupuesto oficial para contratos de interventoría
- FO-IF-04 Ordenes de salida
- FO-IF-05 Ficha de evaluación del proyecto
- FO-IF-06 Presupuesto de Apoyo
- FO-IF-07 Informe Visita

933

